



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

JOSE LUIS ANDRADE GARCIA
 Cruz Roja, 105-A,
 Salamanca Centro
 36700
 Salamanca, Guanajuato

CONTRATO: 1416 **COMPRA** **SERVICIO**

FECHA: 16/Nov/2023

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	130259	PINZA AMPERIMETRICA	14995	29990
1	071412	CAMARA DE TOMOGRAFIA, RESOLUCION TERMICA	8582	8582
1	130019	GUIA JALA CABLE	659	659
2	131405	BROCA ESCALONADA	355	710

OBSERVACIONES: MATERIAL REQUERIDO PARA TELECOMUNICACIONES

CANTIDAD CON LETRA: CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.

SUB-TOTAL	\$39,941.00
	IVA \$6,390.56
I.V.A.	Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00
TOTAL	\$46,331.56

No. REQ./OS	GERENCIA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
4845	MANTENIMIENTO	DIRECTA

PRESUPUESTO	1423700000	223
ORIGEN DE RECURSO	M26A100000	ÁREA FUNC. E0001
GERENCIA	1151829100	2910
CUENTA		C.O.G.
No. DE RESERVA	2279211	

CONDICIONES DE PAGO
8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SGLORZANO

JEFE DE ADQUISICIONES
NOMBRE Y FIRMA

ING. JUAN SALVADOR MORALES CRUZ

GERENTE DE ÁREA
NOMBRE Y FIRMA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA

GERENTE ADMINISTRATIVO
NOMBRE Y FIRMA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

GERENTE GENERAL
NOMBRE Y FIRMA

CMAPAS/ADQ/191

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requeridas sin ducimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o repuestos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados y/o componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente contrato y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - EL C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a los pagos.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1.- Incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

2.- Retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

3.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurren causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de Contrataciones Públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

4.- Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 122 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

5.- Cuando el proveedor no cumple con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

10.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a las disposiciones de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su personalidad presente o futura o por cualquier otra causa.


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO